



---

Cuarto Período de Sesiones  
(Segunda Parte)

— RESOLUCIÓN 24 —

Textos del Tratado en idiomas chino y ruso

La Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina,

Teniendo presente la Resolución 1911 (XVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en cuyo párrafo dispositivo 4 se pidió al Secretario General que prestara a los Estados Miembros de la América Latina su colaboración y los servicios técnicos que pudieran requerir para realizar el propósito perseguido por ellos de proscribir para siempre las armas nucleares en esta región geográfica,

Resuelve:

1. Pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que prepare las versiones en idiomas chino y ruso del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, así como de los dos Protocolos Adicionales al mismo instrumento, que serán abiertos a firma en la Ciudad de México el 14 de febrero de 1967;
2. Solicitar asimismo al propio alto funcionario internacional que tenga a bien disponer la circulación del Acta Final del Cuarto Período de Sesiones de la Comisión Preparatoria entre todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, como documento de la Asamblea General, y
3. Encarecer al Presidente que trasmita esta resolución al Secretario General de las Naciones Unidas.